

SECRETARIA: A despacho de la señora Juez el presente proceso, teniendo en cuenta que a la entidad demandada "NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y como la FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A." interpuso en término legal y oportuno RECURSO DE APELACIÓN contra la sentencia N° 170 de 28 de septiembre de 2017, sentencia que fue de carácter condenatorio.

Sírvase proveer.

Santiago de Cali, 23 OCT 2017

El secretario

OSCAR EDUARDO RESTREPO LOZANO


REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO
 ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, 24 OCT 2017

Auto de Sustanciación N° 941

Radicado	76001- 33-33-008-2016-00109-00
Demandante	CARLOS JOSE MELLIZO GONZALEZ
Demandado	NACION – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y OTROS
Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Verificada la constancia secretarial que antecede y previo al pronunciamiento respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia condenatoria N° 170 de 28 de septiembre de 2017, el cual fue presentado en termino por la parte demandada, se deberá fijar fecha de conciliación conforme a lo ordenado por el inciso 4° del artículo 192 del CPACA, con las previsiones legales que consagra la misma norma en caso de inasistencia.

Por todo lo anterior, el Despacho,

DISPONE:

1. Fijese audiencia de conciliación de que trata el artículo 192 del CPACA, la cual se llevara a cabo en la fecha 27-NOV-17 a las 2:30.
2. Adviértase a la parte recurrente, que en caso de inasistencia, se declarará desierto el recurso.

Notifíquese,

NOTIFICACION POR ESTADO
 En auto anterior se notificó por:
 MÓNICA LONDONO EORERO
 Juez. De _____ 27 OCT 2017
 LA SECRETARIA _____